



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de julio de dos mil veintidós.

TEECH/JDCI/005/2022 y su acumulado  
TEECH/JDCI/006/2022,  
Reencauzados a TEECH/RAP/029/2022  
y su acumulado TEECH/RAP/030/2022.

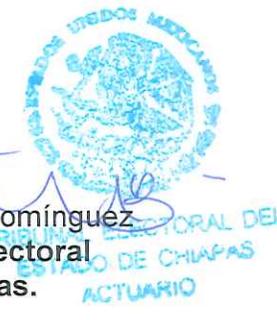
**Parte Actora:** Regina Encinos Méndez y otros.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de julio de dos mil veintidós, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el seis del mes y año en que se actúa; dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; siendo las 11:00 once horas, procedo a notificar en términos del citado acuerdo a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los estrados físicos y electrónicos este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19", en concordancia con la cuestión previa II, emitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.







Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**COPA AUTORIZADA**

TEECH/JDCI/005/2022 y su acumulado  
TEECH/JDCI/006/2022,  
Reencauzados a TEECH/RAP/029/2022  
y su acumulado TEECH/RAP/030/2022

El cinco de julio del dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 36, fracción XI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal del mismo; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; seis de julio del dos mil veintidós.-----

--- **Visto** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, se advierte del estado procesal que guarda los autos del expediente TEECH/JDCI/005/2022 y su acumulado TEECH/JDCI/006/2022, y en cumplimiento a lo ordenado por las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral en la sentencia emitida el cinco de julio del año en curso, en la que, entre otros aspectos, se resolvió reencauzar los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno a RAP; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**-----

--- **Único.-** Se ordena dar de baja de forma definitiva el registro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno; y en su lugar, se ordena integrarlo e inscribirlo en el Libro de Gobierno como Recurso de Apelación, con la clave alfanumérica **TEECH/RAP/029/2022** y su acumulado **TEECH/RAP/030/2022**, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Notifíquese** por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su **publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

BGBG/ACGNZ/mjgc

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria General

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

1957-58

Handwritten signature or initials